

Este Tribunal actuará los días 19, 20 y 21 de febrero próximo.

Los componentes de estos Tribunales tendrán derecho durante el tiempo de celebración de los exámenes a las «asistencias» que determina el Decreto 974/1978, de 14 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio; fijándose para el Presidente y Secretario 450 pesetas por sesión, y para los Vocales 360 pesetas por sesión.

Los candidatos admitidos a este concurso-oposición deberán personarse en la Escuela elegida para el examen a las nueve horas del mismo día en que han de dar comienzo las pruebas selectivas para cada una de las materias que anteriormente se señalan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1979.—P. A., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

Ilmo. Sr. Inspector de Enseñanzas de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

4280

RESOLUCION de la Dirección General de Asistencia Sanitaria por la que se convoca concurso entre Médicos de aguas Minero-medicinales, Inspectores de establecimientos balnearios, para proveer las plazas que se citan.

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, esta Dirección General de Asistencia Sanitaria convoca concurso entre Médicos de Aguas Minero-medicinales Inspectores de Establecimientos Balnearios, para proveer las plazas que se citan en la relación adjunta y las que puedan producirse en concepto de resultas como consecuencia de este concurso.

Las bases de convocatoria se ajustarán a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso todos los Médicos pertenecientes al Cuerpo de Aguas Minero-Medicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, que se encuentren excedentes y los que teniendo plaza deseen cambiar de destino.

Segunda.—Los Médicos pertenecientes al Cuerpo que tengan plaza asignada, acudan o no al concurso, y excedan de setenta años, serán objeto de reconocimiento médico. Para este reconocimiento, la Dirección General de Asistencia Sanitaria fijará el día oportuno, que se notificará a los interesados, y designará los Médicos que hayan de llevarlo a efecto.

Si alguno de los reconocidos resultase sin las condiciones de aptitud necesarias, este Centro directivo declarará su jubilación forzosa, dando cuenta a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos de Baños para que le sea asignada la pensión que le corresponda; con cargo a dicha Caja.

Tercera.—El derecho a concursar se ejercitará por medio de instancia dirigida a este Centro directivo, en la cual se hará constar nombre y apellidos del solicitante, edad, residencia y la declaración expresa de que reúne las condiciones generales exigidas en esta convocatoria, indicando la especialidad que el interesado ostenta a efectos de este concurso.

A continuación, si el interesado concursa solamente para las plazas vacantes, señalará las que desee por orden de preferencia, de las comprendidas en la relación de vacantes. En el caso de concursar para las plazas vacantes y para las resultas de este concurso, podrá reseñar todas las plazas existentes en balnearios que le interesen, por orden de preferencia.

Cuarta.—Las instancias se presentarán en el Registro General de la Subsecretaría de la Salud, calle de Diego de León 50, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán cursarse por correo o en las demás formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

No serán admitidas aquellas instancias cuya fecha de entrada en el citado Registro o en la oficina de Correos correspondiente esté fuera del plazo indicado, así como aquellas en las que no consten claramente los datos que se exigen en el apartado anterior. Los concursantes en estas circunstancias quedarán excluidos de este concurso.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Asistencia Sanitaria publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta.—Seguidamente se nombrará el Tribunal calificador compuesto por:

Presidente: El Director General de Asistencia Sanitaria.

Vocales:

El Subdirector General de Servicios Hospitalarios, de esta Dirección.

El Catedrático de Hidrología Médica de la Facultad de Medicina de Madrid.

El Jefe de la Sección de Centros de Balneoterapia y Terma-lismo de la Subdirección General de Servicios Hospitalarios, que actuará como Secretario, con voz y voto.

Todos los miembros serán designados por la Subsecretaría de la Salud, y la composición del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—La propuesta que formule el Tribunal se efectuará por orden de antigüedad en el Cuerpo entre las especialidades terapéuticas en que fueron clasificados los balnearios por Orden ministerial de 25 de mayo de 1945 y posteriores.

Séptima.—Los Médicos que no tomen parte en el presente concurso o a quienes no corresponda plaza continuarán al frente de la que tuvieron asignada en el concurso anterior.

Octava.—Los Médicos que tomen parte en el presente concurso y no se posesionen de su plaza en el término reglamentario o que se ausenten del balneario durante la temporada, sin autorización de este Centro directivo, perderán el derecho a la misma y quedarán en situación de excedencia voluntaria sin perjuicio de las responsabilidades que en ellos pudieran recaer.

Novena.—Para la mejor asistencia de los agüistas, el número máximo de ellos visitado por un mismo Médico de balneario será de dos mil por temporada. En consecuencia, en cada uno de ellos existirá un Médico por cada dos mil agüistas o fracción de dicha cantidad.

Décima.—En lo no previsto en la presente convocatoria regirán lo dispuesto como norma general para concursos de funcionarios públicos.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Director general, Manuel Evangelista Benítez.

Sr. Subdirector general de Servicios Hospitalarios.

RELACION DE VACANTES

Alange (Badajoz): Digestivo, Reumatismo y Nervioso.
Arteijo (Coruña): Digestivo, Reumatismo y Nervioso.
Babilafuente (Salamanca): Sin clasificar.
Caldas de Cuntis (Pontevedra): Digestivo, Circulatorio, Reumatismo y Nervioso.
Caldas de Lugo (Lugo): Digestivo, Circulatorio, Reumatismo y Nervioso.
Caldas de Nocedo (León): Digestivo y Reumatismo.
Caldas de Oviedo (Oviedo): Circulatorio y Reumatismo.
Caldas de Partovia (Orense): Digestivo y Reumatismo.
Caldelas de Tuy (Pontevedra): Digestivo, Circulatorio, Reumatismo y Nervioso.
Camarena de la Sierra (Teruel): Digestivo.
Camporrells (Huesca): Digestivo y Circulatorio.
Carratraca (Málaga): Digestivo.
Cervantes (Ciudad Real): Digestivo.
Fuensanta de Vilhel (Teruel): Sin clasificar.
Fuente Pardiñas (Lugo): Sin clasificar.
Guitiriz (Lugo): Digestivo.
Hijosa (La) (Ciudad Real): Digestivo.
Incio (Lugo): Digestivo y Reumatismo.
Mondariz (Pontevedra): Digestivo y Reumatismo.
Montemayor (Cáceres) Médico segundo: Digestivo, Circulatorio y Reumatismo.
Parrilla (La) (Cáceres): Digestivo.
Puente Viego (Santander): Circulatorio, Reumatismo y Nervioso.
San Andrés (Jaén): Sin clasificar.
Solán de Cebros (Cuenca): Digestivo, Reumatismo y Nervioso.
Termas de Orión (Gerona): Circulatorio.
Tona Codina (Barcelona): Circulatorio.
Urberuaga de Ubilla (Vizcaya): Digestivo y Circulatorio.
Valle de Ribas (Gerona): Digestivo y Circulatorio.
Villa Engracia (Tarragona): Digestivo.
Villanueva de la Tercia León): Sin clasificar.
Zujar (Granada): Digestivo, Reumatismo y Nervioso.

ADMINISTRACION LOCAL

4281

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Avila por la que se transcribe lista de admitidos a la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General.

De conformidad con lo dispuesto en el número del artículo quinto del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto número 1411/1968, de 27 de junio, se hace saber la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre de Técnicos de Administración general convocada por esta excelentísima Diputación para proveer en propiedad una plaza vacante en la plantilla.